

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA UAI-MAGyP

Nº 03/2022

“CUENTA DE INVERSIÓN

EJERCICIO 2021”

Argentina unida

13 de abril de 2022



Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Informe UAI-MAGyP N° 03/2022
RESOLUCIÓN N° 10/06 SGN
EJERCICIO 2021

ANEXO I - INFORME DE AUDITORÍA

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/06 de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluyendo la metodología seguida para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

III. ALCANCE

Las tareas de auditoría fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 3/11), el Instructivo de Trabajo N° 1/22 – SNI e Instructivo de Trabajo N° 3/22 SNI. Se utilizaron como criterios las Normas Generales de Control Interno (Resolución SGN N°172/14) y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Esta auditoría integra el Plan de Trabajo Anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Ministerio), el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para su ejecución en el año 2021 mediante expediente electrónico EX-2021-114064848-APN-DGD#MAGYP contando con aprobación conforme lo indicado en nota NO-2022-01573108-APN-SIGEN.

Las tareas de inicio del presente informe comenzaron el 16 de febrero de 2022 y finalizaron el 13 de abril del corriente.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TAREAS REALIZADAS

Se aplicaron procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Cuadros, Planillas y Anexos.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición, emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e información incluida en los Cuadros, Anexos y Estados con los registros contables, presupuestarios y otras fuentes de información (Libros Banco, Extractos Bancarios).
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2021.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- Cumplimiento de los Instructivos de Trabajo de acuerdo con sus anexos y con el alcance establecido en los mismos.
- Emisión de Certificaciones Contables, según Instructivo de Trabajo N° 1/22 – SNI.
- Relevamiento de Cuadros 10 presentados por los Agentes Fiduciarios mediante el sistema SIFEP, vinculadas al Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) y Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – PROICSA: Verificación de los saldos de los puntos más significativos con la información remitida por el área, a saber: (Intereses por Préstamos, Utilidades, Gastos de Consumo – Servicios no Personales, Impuestos Indirectos, Otras Pérdidas, Recuperación de Préstamos a largo Plazo, Disminución de Disponibilidades, Disminución de Activos Diferidos). Adicionalmente se verificaron los saldos correspondientes al crédito original mediante el listado de Créditos y Ejecución obtenidos del sistema e-Sidif.
- Relevamiento del Cuadro 10.3 presentado por el Agente Fiduciario mediante el sistema SIFEP del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO). Se verificaron los saldos de los puntos más significativos de la información enviada por el área sustantiva a saber (Intereses por Depósitos, Transferencias Corrientes de la Administración Nacional, Disminución de Disponibilidades, Servicios no Personales, Concesión de Préstamos de Largo Plazo).
- Envío del informe preliminar a las áreas sustantivas correspondientes a fin de emitir la opinión del auditado respecto a las observaciones efectuadas.

IV. MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 24.156.** Administración Financiera y de Sistemas de Control. Norma de carácter general.
- **Ley N° 27.591.** Aprueba el presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- **Decreto N° 1.344/07.** Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

- **Resolución SGN N° 152/95.** Procedimientos de auditoría de cierre de ejercicio.
- **Resolución SGN N° 141/97.** Modifica la Resolución N° 152/95.
- **Resolución SGN N° 152/02.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución SGN N° 10/06.** Auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la cuenta de inversión.
- **Resolución SH N° 396/06.** Establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro Nacional. Excepción. Abrogase la Resolución N° 258 de fecha 27/08/01 de la Secretaria de Hacienda del ex Ministerio de Economía.
- **Resolución SGN N° 3/11.** Manual de Control Interno Gubernamental.
- **Resolución SGN N° 172/14.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución SH N° 215/21.** Fecha límite para la presentación de formularios y comprobantes - cierre de ejercicio 2021. Aprueba el marco normativo general relacionado con el cierre de cuentas del ejercicio 2021.
- **Disposición CGN N° 47/96.** Informar depósitos en conceptos de contribuciones al Tesoro.
- **Disposición SSP N° 429/02.** Aprueba criterios metodológicos para la definición de los remanentes a ingresar al Tesoro Nacional.
- **Disposición CGN N° 71/10** y modificatorias. Aprueba el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual.
- **Disposición CGN N° 8/21** .Modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.
- **Circular CGN N° 1/22.** Fecha tope de presentación de órdenes de pago ejercicio 2021.
- **Circular CGN N° 3/22.** Cierre de ejercicio 2021 - Instructivo de Trabajo N° 1/22 – SNI.
- **Instructivo de Trabajo N° 1/22 -SNI.** Resolución SIGEN N° 10/06. Auditoria de Información para la Cuenta de Inversión – Certificaciones Contables.

- **Instructivo de Trabajo N° 3/22-SNI.** Resolución SIGEN N° 10/06. Resolución N° 215/21 SH y Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias. Información relativa al cierre del ejercicio.

V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME:

Descripción del expediente electrónico EX-2022-12080808- APN-DGD#MAGYP por el cual se efectuó la presentación de la Cuenta de Inversión 2021 correspondiente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Mediante nota NO-2022-15097134-APN-DCYF#MAGYP de fecha 16 de febrero de 2022, se informó a esta UAI el número de expediente por el cual se efectuó la presentación de los Cuadros y Anexos correspondientes a la Cuenta de Inversión 2021 en la Contaduría General de la Nación.

La presentación del mismo, se efectuó según se observa en la providencia PV-2022-15084155-APN-DCYF#MAGYP el día 16 de febrero del corriente, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 12 de la Resolución SH N° 215/2021¹ de fecha 14 de diciembre de 2021.

Con fecha 9 de marzo del corriente, la Dirección de Contabilidad y Finanzas mediante nota NO-2022-22242513-APN-DCYF#MAGYP, con el fin de rectificar el Cuadro 3 presentado oportunamente, solicito la incorporación del IF-2022-21942391-APN-SSGA#MAGYP el cual fue agregado en el actuado, debido a que el cuadro original presentado oportunamente presentaba un error en la información expuesta.

Con fecha 18 de marzo del corriente, la Dirección de Análisis e Información Financiera del Ministerio de Economía de la Nación (ME) remitió al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), mediante nota NO-2022-26170413-APN-DAIF#MEC la cual describe lo siguiente: *"(...) con relación a la documentación correspondiente a los proyectos con financiamiento externo que se desarrollan en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, remitida con motivo del Cierre del Ejercicio 2021 según lo establecido por la Resolución N° 215/21 de la SECRETARÍA DE HACIENDA. (...) se considera particularmente oportuno mencionar las observaciones*

¹ "Fijese el 18 de febrero de 2022 como plazo límite para la presentación de los Cuadros, Anexos y Estados de Cierre correspondientes a la Administración Central, conforme los procedimientos que determine la Contaduría General de la Nación."

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

que surgieron del análisis de la información enviada, para que las mismas sean atendidas de manera coordinada por las áreas intervinientes (...)"

Como consecuencia de ello, el día 1 de abril se remitió el expediente al ME mediante nota NO-2022-31146008-APN-DCYF#MAGYP, adjuntándose el informe F-2022-30990717-APN-SSGA%MAGYP, en el cual se responden las observaciones formuladas a la documentación correspondiente de los Programas con Financiamiento Externo.

Asimismo, mediante la nota mencionada precedentemente se incorporó el Cuadro Consolidado rectificado, ante la detección que efectuó esta UAI de un error en la sumatoria en la columna de FF22.

Mediante providencia PV-2022-31271025-APN-DAIF#MEC de fecha 1 de abril de 2022, se vinculó la respuesta incluida en la NO-2022-31146008-APN-DCYF#MAGYP.

Con fecha 12 de abril del corriente, la Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCyF) mediante nota NO-2022-35645125-APN-DCYF#MAGYP, adjuntó como archivo embebido la nota NO-2022-35432767-APN-DCYF#MAGYP, en la cual solicitó a la Contaduría General de la Nación (CGN), la incorporación del IF-2022-35283612-APN-SSGA#MAGYP con el objeto de rectificar el Cuadro 7.3 presentado oportunamente.

Mediante providencia PV-2022-35835007-APN-DAIF#MEC (12/04/2022), se vinculó la nota NO-2022-35432767-APN-DCYF#MAGYP.

A la fecha de finalización de las tareas de relevamiento llevadas a cabo por esta UAI (13/04/22), no se registran nuevos movimientos del expediente en cuestión.

En este sentido, se informa que el análisis del presente actuado se efectuó tomando como punto final lo incorporado al mismo hasta el número de orden 20 (veinte). Por lo tanto, cabe aclarar que a la fecha del presente informe el expediente de la Cuenta de Inversión aún se encuentra bajo análisis por el órgano competente.

En referencia a los indicadores de la gestión física de los programas, el artículo 18 de la norma mencionada *ut- supra* establece que los Servicios de Administrativos Financieros (SAF) deberán cumplimentar el envío a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante el sistema e-Sidif, la información anual y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como de indicadores representativos de gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Dicha información debe ser remitida hasta el 1 de marzo de 2022 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente.

En este sentido, se solicitó la documentación necesaria mediante nota NO-2022-21185317-APN-UAI#MAGYP de fecha 7 de marzo de 2022.

Posteriormente, fue remitida la información a través de la nota NO-2022-26924510-APN-DPRE#MAGYP, y del análisis se verificó el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Resultado del relevamiento de los Cuadros y Anexos que conforman la presentación de la Cuenta de Inversión 2021 – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cuadro 3 - “Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía” y sus Anexos AXT 711, AXT 712 y AXT 725.

Del relevamiento del cuadro incorporado inicialmente al expediente, se detalla en particular el resultado obtenido del análisis del Cuadro 3 – Anexo 712, a saber:

Entre otras tareas, se verificaron los incrementos con los saldos de reporte de “Variable Unificada de Recursos (IR-CMIR) 2021” (información obtenida de los reportes del sistema e-Sidif, los cuales fueron remitidos por la Dirección General de Administración -DGA).

En virtud del análisis efectuado del Cuadro, se corroboró inconsistencias en el saldo informado respecto a las disminuciones del Anexo AXT 712-Fondos de Terceros.

Como consecuencia de ello, esta UAI, con fecha 8 de marzo del corriente, informó a la DCyF de la jurisdicción lo verificado, la cual indicó que la inconsistencia detectada responde a disminuciones del AXT 710- Otros fondos terceros honorarios judiciales.

En este sentido la mencionada Dirección informó lo verificado por esta UAI a la CGN, mediante nota NO-2022-22242513-APN-DCYF#MAGYP de fecha 9 de marzo, rectificando el Cuadro mediante IF-2022-21942391-APN-SSGA#MAGYP.

Cuadro 7 – Detalle de Créditos y Deudas

Atento a las tareas de auditoría aplicadas para validar la información que conforman los cuadros contables presentados para la Cuenta de Inversión, cabe mencionar que en

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

particular, la información expuesta en el Cuadro 7 – Detalle de Créditos y Deudas- fue efectuada con la documentación respaldatoria enviada por el área sustantiva, siendo que el sistema e-Sidif no permite analizar la totalidad de las registraciones que son requeridas por los cuadros mencionados.

En este sentido, no es posible verificar la integridad de la información expuesta en los mismos, no obstante se identificó una inconsistencia en la información referida al "Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado" (Cuadro 7.3) oportunamente presentado mediante el expediente electrónico de la Cuenta de Inversión.

En virtud del análisis realizado, se verifico que respecto a las deudas del Anexo - Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado-, el saldo al inicio del ejercicio fiscal 2021 no coincide con el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, identificándose una diferencia de \$ 19.598 (diecinueve mil quinientos noventa y ocho), la cual corresponde a que no se informó como una disminución correspondiente al ejercicio 2020.

En consecuencia de ello, esta UAI procedió a comunicar lo identificado a la DCyF para que se implementen las acciones que considere acorde, a fin de subsanar el error en el cuadro analizado.

En este sentido, con posterioridad a la emisión del Informe Preliminar efectuado por esta UAI, con fecha 12 de abril del corriente la DCyF mediante nota NO-2022-35645125-APN-DCYF#MAGYP manifestó que: "(...) en respuesta a su nota NO-2022-33870802-APN-UAI#MAGYP, referida al Informe Preliminar correspondiente al Proyecto de Auditoría denominado "CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021" efectuado en el marco de la planificación anual 2022 (...) en función de lo requerido respecto de la Observación N° 1 expuesta en dicho informe, se procede a informar que, se ha procedido a enviar a la Contaduría General de la Nación la rectificación del Cuadro 7.3 al 31.12.21 mediante el IF-2022-35283612-APN-SSGA#MAGYP". En virtud de lo expuesto, la observación oportunamente realizada por esta UAI en el Informe Preliminar, se considera como regularizada.

Cuadro 13 - Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas

Del relevamiento del presente cuadro, se detalla en particular el resultado obtenido del análisis del cuadro 13- Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado a saber:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

En virtud del análisis efectuado respecto a la consolidación de la información contenida en los Cuadros 13.3 (Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero), se verificó una diferencia de \$ 69.818.155,23 (sesenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con veintitrés centavos) entre el saldo total informado y la sumatoria de los mencionados Cuadros 13.3.

Por lo expuesto, esta UAI informo a la DCyF a fin de que proceda a subsanar el error identificado.

En este sentido, la DCyF informó lo verificado por esta UAI a la CGN, mediante nota NO-2022-31146008-APN-DCYF#MAGYP de fecha 1 de abril del corriente incorporando el Cuadro Consolidado rectificado. A la fecha de emisión del presente informe, no se informó respuesta a la misma.

Fondos Fiduciarios

De lo establecido en la Resolución SH N° 215/21 y el Manual de Cierre de Ejercicio 2021² emitido por la CGN, esta UAI solicitó la información correspondiente mediante comunicaciones oficiales³ a las áreas responsables de los Fondos Fiduciarios que se encuentran bajo la órbita del SAF del Ministerio.

A continuación se detallan los Fondos vigentes:

- Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO).
- Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).
- Fideicomiso Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – Componentes I) A III). (PROICSA)
- Fideicomiso Programa para Incrementar la Competitividad Del Sector Azucarero del NOA – Componente IV. (PROICSA)

Asimismo, esta UAI solicitó a las áreas sustantivas los respectivos Cuadros presentados por los agentes Fiduciarios mediante el sistema informático SIFEP, a saber: 10.3, 10.3.1,

²IF-2021-125675188-APN-CGN#MEC. Anexo I – Fondos Fiduciarios.

³NO-2022-21185061-APN-UAI#MAGYP, NO-2022-21185167-APN-UAI#MAGYP, NO-2022-21293530-APN-UAI#MAGYP y NO-2022-21854685-APN-UAI#MAGYP.



10.3.2, 10.3.3 y 10.3.4 y la documentación respaldatoria referentes a los Fondos Fiduciarios, los mismos son establecidos mediante Disposición N° 71/10 de la CGN y sus modificatorios, a fin de poder proceder con las tareas de auditoría.

En virtud de la información recibida, se constató que los Agentes Fiduciarios de los Fondos FONDAGRO, PROICSA Componentes I) A III) y IV cumplieron con la presentación de los Cuadros correspondientes en el plazo establecido por la CGN. Respecto al Fideicomiso FRAO remitirse al punto a) LIMITACIONES AL ALCANCE.

a) LIMITACIONES AL ALCANCE

Fondos Fiduciarios

1. Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).

El Balance de Publicación (Estados Contables) que debe emitir el Fiduciario (BICE Fideicomiso S.A.) correspondiente al 31 de diciembre de 2021, no fue remitido a esta UAI siendo que los mismos se encuentran en proceso de auditoría, informándose que serán remitidos a su finalización⁴.

Atento a lo expuesto, el análisis se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva. No obstante, del relevamiento efectuado no se desprenden observaciones al respecto.

2. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componentes I) A III).

3. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componente IV).

Con el objeto de realizar las tareas de auditoría respecto a los Cuadros presentados por el agente Fiduciario en el sistema informático SIFEP, se solicitó información y documentación respaldatoria referida a los saldos expuestos en los mismos.

Respecto a los Estados Contables, mediante nota NO-2022-28349262-APN-DGPYPSYE#MAGYP, el fiduciario (BICE Fideicomiso S.A.) informo que "(...) *En relación a los Estados Contables, los mismos se encuentran en proceso de auditoría por la Auditoría General de la Nación*"

⁴ NO-2022-26774102-APN-FONDAGRO#MAGYP



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Atento a lo expuesto, el análisis se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva. No obstante, del relevamiento efectuado no se desprenden observaciones al respecto.

4. Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO).

Mediante nota NO-2022-25239755-APN-SSGYPA#MAGYP-FRAO el área sustantiva remitió los Cuadros 10 informando que los mismos fueron cargados en el sistema SIFEP.

Asimismo, es dable mencionar, que no fueron remitidos en la citada nota, los Cuadros 10.3.1, 10.3.2, 10.3.3 y 10.3.4, evidenciándose solamente la presentación del Cuadro 10.3. **(Ver Observación N° 1).**

Respecto a los Estados Contables de FRAO correspondiente al ejercicio 2021, se verificó que los mismos se encuentran en estado "Preliminar", en consecuencia, no se evidencia el Informe y Dictamen Técnico del Auditor que manifiesta su opinión respecto a la integridad de la información que los conforman. Dicha observación fue realizada oportunamente por esta UAI en el "Informe de Auditoría N° 03/2020 Cuenta de Inversión 2019", correspondiente a los Estados Contables de los ejercicios 2018 y 2019 y reiterada mediante el "Informe de Auditoría N° 04/2021 Cuenta de Inversión 2020".

Asimismo, en las notas de los Estados Contables Fiduciarios Preliminares finalizados el 31 de diciembre de 2021, se expone en el punto "2.5 Auditoría Externa" la siguiente aclaración: *"Teniendo en cuenta que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se encuentra pendiente la auditoría de los Ejercicios finalizados en el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y, de cuyo resultado pueden llegar a producirse modificaciones y/o ajustes de valuación y/o exposición, los presentes Estados Contables revisten el carácter de preliminares"*.

Cabe mencionar, que dicha aclaración se encuentra también expuesta en las notas 2.6 y 2.5 "Auditoría Externa" correspondientes a los Estados Contables Preliminares finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente **(Ver Observación N° 2).**

Atento a lo manifestado *ut- supra*, considerándose no acorde la verificación de los saldos informados en el cuadro, con los saldos presentados en los Estados Contables Preliminares, el análisis se suscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva. Lo mencionado se debe a que los mismos, aún carecen del análisis y del

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

resultado obtenido por el Auditor Externo respecto a la integridad de los saldos, siendo éste un requisito esencial para considerarse a los Estados Contables en estado Final, según lo establece la normativa contable vigente.

No obstante, esta UAI verificó en el Cuadro 10.3 presentado inicialmente, inconsistencias en los ítems a saber: Disminución de las Disponibilidades y Depreciación y Amortización.

Cuadros 13 – Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas.

En virtud de las tareas de auditoría, esta UAI efectuó el relevamiento de la información presentada por el Ministerio referente a los Cuadros 13 mediante el expediente electrónico por el cual se presentó la Cuenta de Inversión 2021. Asimismo, el análisis se suscribió en primera instancia en verificar las observaciones presentadas por la Dirección de Análisis e Información Financiera del ME mediante la nota NO-2022-26170413-APN-DAIF#MEC de fecha 18 de marzo del corriente.

De la misma forma, se efectuaron las revisiones de los saldos informados por los Préstamos Externos de los respectivos Cuadros, verificándose los mismos con los Anexos adjuntos al expediente de la Cuenta.

En referencia al cumplimiento de la presentación de los Estados Financieros UEPEX, los cuales deben ser presentados en el ME, mediante nota NO-2022-22897237-APN-DGPYPSYE#MAGYP de fecha 10 de marzo del corriente, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE), remitió a esta UAI los Estados Financieros Preliminares correspondientes al ejercicio 2021. Asimismo, indicó que los respectivos Estados Contables y Financieros, aún no han sido presentados en el ME debido a que la presentación es efectuada por la AGN una vez finalizada la auditoría de los Estados Contables.

Por otra parte, se remitieron a esta UAI, los informes efectuados por AGN correspondientes a los Estados Contables y Financieros del ejercicio 2020, de los siguientes préstamos externos: BID 3806 OC/AR-, FONPLATA 22/2014, CAF 9458, BID 2853, PRODESPA BID 3255, PISEAR BIRF 8093, PRODECCA FIDA N° 1744 y 1745, PROCANOR FIDA N° 642 y 1444. Asimismo, se enviaron los informes efectuados por AGN de los Estados Contables y Financieros con ejercicio irregular correspondiente a los préstamos externos: PRODERI FIDA 848/E4 - Resolución N° 28/21, iniciado el 01/01/20 y finalizado el 31/10/2020- y BIRF N° 8867-AR- Resolución N° 105/21, comprendido entre el 01/10/19 al 31/12/20.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Por último, la DGPYPSYE en la nota antes mencionada informó que en relación la presentación de los Estados Financieros finales correspondientes al ejercicio 2021: "(...) esta Dirección efectúa su presentación en AGN, y es este último organismo el encargado de presentar los Estados Financieros definitivos con su Informe a la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE)"

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca resulta suficiente con las salvedades en función de lo descrito en el punto V – Aclaraciones Previas al Informe, inciso a) y en el Anexo II – Detalle Analítico, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

SANTARELLI
Giselle Eliana

Firmado digitalmente por
SANTARELLI Giselle Eliana
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27266203700,
c=AR, cn=SANTARELLI Giselle Eliana
Fecha: 2022.04.13 12:57:33 -03'00'

